



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.308/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 129/2020 de 10 de Enero de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 03/2020, denominada "**Suministro de Servicio de Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-3-LR20; Acuerdo 068/2020 tomado en la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 17 de abril de 2020, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, don patricio Elías Ferreira Rivera, las abstenciones de los Concejales don Gonzalez Prieto Navarrete, don Antonio Mamani y don Alejandro Millán Carreño, el voto en contra de los Concejales don René Cáceres Araya y doña Jessica Becerra y el voto de aprobación de la Concejal doña Giovanna Trincado Avilés, se rechaza adjudicar el proceso licitatorio N° 003/2020, denominado "Suministro de Servicio de Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-3-LR20, al proponente "Mariela Rossana de Lourdes la Fuente Fernandez", Rut: 7.837.338-5; Memorandum N° 724/2020 de 15 de Junio de 2020, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 03/2020, denominada "**Suministro de Servicio de Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-3-LR20, dado que la oferta de "Mariela Rossana de Laurdes La Fuente Fernandez", RUT 7.837.338-5, fue rechazada durante la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo realizada el pasado Viernes 17 de Abril del 2020 en el Acuerdo N° 68/2020.

**DECRETO:**

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 03/2020**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-28-LP20, denominada "**Suministro de Servicio de Coctelería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", dado que la oferta de "Mariela Rossana de Laurdes La Fuente Fernandez", [REDACTED] fue rechazada durante la 11ª Sesión Ordinaria del Concejo realizada el pasado Viernes 17 de Abril del 2020 en el Acuerdo N° 68/2020.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL